

Medellín, 22/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CERRO MATOSO S.A.**, con NIT. **860.069.378-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO GAVIRIA JANSÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.686.564** o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B7005005** que La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. **2021060007255 del 26 de marzo del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA contra la RESOLUCIÓN 2019060115614 del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. 7005” dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B7005005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **NÍQUEL Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipio de **TARAZÁ** del Departamento de Antioquia, inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de diciembre de 2012, con el código No. **B7005005**, del cual es titular la sociedad **CERRO MATOSO S.A.**, con NIT. 860.069.378-6, representada legalmente por el señor **RICARDO GAVIRIA JANSÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.686.564 o por quien haga sus veces, en atención a lo indicado en la parte motiva del presente proveído.



SC4887-1

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de abril del 2021 y se desfija el día 30 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



Cristina Vélez Jaramillo
Directora de Fiscalización
Secretaria de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia